

Secretaría.- Palmira, V., 06-Mayo-2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: Municipio de Palmira
Demandado: Carlos Alfonso Nossa Saldiarraga
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00058-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el infolio resulta que la Dra. **ILEANA LISLEY GAYDIA SALCEDO** identificada con cedula de ciudadanía **1.094.909.982**, titular de la **T.P. 223.069**, allega memorial de poder otorgado por el Dr. GERMAN VALENCIA GARTNER Secretario Jurídico de la demandante MUNICIPIO DE PALMIRA.

Igualmente allega escrito mediante el cual solicita se requiera a Coomeva EPS S.A., en el sentido de que aporte la dirección electrónica del demandado CARLOS ALFONSO NOSSA SالدARRIAGA, ya que lo reporta ante la ADRES, ello con el objeto de surtir la notificación personal.

Por lo anterior de conformidad el Decreto 806 de 2020, parágrafo 2º, y con el propósito de impulsar este proceso se hace viable acceder a la solicitud de la doctora Ileana Lisley Guaydia Salcedo apoderada de la parte demandante Municipio de Palmira, por lo que se complementará oficiará a Coomeva EPS S.A., para surtir notificación personal.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al representante legal de COOMEVA EPS S.A., que en el término de cinco días hábiles nos suministre las direcciones físicas y electrónica, número de teléfono que tenga registradas y correspondan al señor **CARLOS ALFONSO NOSSA SالدARRIANGA** identificado con la **C.C. No. 16.281.658**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la **Dra., ILEANA LISLEY GAYDIA SALCEDO** identificada con cedula de ciudadanía 1.094.909.982 y T.P. 223.069, para actuar en representación del MUNICIPIO DE PALMIRA, dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00058-00
Auto resuelve solicitud requerimiento

ASMED/21.

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8dad4932e5b76e1d413a2c46083893c3ed187d327aa12d3b142bab9609f8cee**

Documento generado en 19/05/2021 11:52:53 AM